



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com



**ACTA NUMERO OCHO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, -----, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado \_\_\_\_\_, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.V- LECTURA DE ACTAS. VI- VARIOS. VIII- SOLICITUDES.**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la falta del ingreso del FODES este concejo ha tomado a bien hacer uso de los fondos municipales para sufragar los descuentos de ley por préstamos como el pago liquido de los empleados municipales. II- Que el salario liquido de los empleados es un derecho que los empleados tienen por el desempeño de sus labores municipales por lo que es necesario hacer una transferencia de la cuenta **FONDO COMUN** a la cuenta **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** hacer una transferencia de fondos de la cuenta **FONDO COMUN**, cuenta número 2240015997 a la cuentas corriente **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, número 2240016020, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,358.36)**, al Banco **CUSCATLAN S.A.** monto que de no recibir fondos **FODES** deberá devolverlo la administración en turno. Por lo que se le Giran órdenes a la Tesorera Municipal \_\_\_\_\_, para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO**

**TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según cotización de fecha 22/02/2021, se aprobó el desembolso de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES**, para la compra de combustible para el vehículo Placas Nacionales 6483, para el traslados de desechos sólidos. II- Que en vista que no ha entrado el FODES, desde el mes de junio de 2020 a la fecha y previendo una contaminación ambiental por la falta de la recolección de los desechos sólidos. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR a la Jefa de UACI**

**, para que requiera la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES de combustible DIESEL a la vez CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO, La cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00).** En concepto del suministro de combustible DIESEL para el funcionamiento del vehículo Municipal Recolector de desechos sólidos Placas Nacionales 6483 que se utiliza en la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO**

**NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según cotización de fecha 22/02/2021, se aprobó la reparación del aire acondicionado de la unidad de Contabilidad. II- Que por falta del ingreso de los fondos FODES, desde el mes de junio a la fecha hay necesidad de hacer uso del fondo común municipal para cubrir gastos de funcionamiento, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR a la Jefa de UACI**

**, para que requiera los servicios profesionales de un técnico en aire acondicionado y refrigeración a la vez CANCELAR a EULALIO ALEXANDER GARCIA, La cantidad de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.00).** Según cotización, En concepto de pago por los servicios de reemplazo de condensador (capacitor de ventilador) y revisión de presiones de gas (R134)410, para el mantenimiento y reparación del Aire Acondicionado marca Comfort Star de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación de la

cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el “CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”, y que por carecer de FODES se hará uso de la cuenta del FONDO COMUN para cancelar los servicios de auxiliar de entrenador. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago correspondiente al mes de

febrero 2021, a **ELIAS GERARDO LARA CHAVEZ**, La cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 310.00)**. por los servicios de auxiliar de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”**, y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN los servicios de entrenador de futbol. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago correspondiente al mes de febrero de 2021 a **NOE OSWALDO MARTINEZ RIVAS**, La cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00)**. Por los servicios de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que con fecha 28/10/2020 se aprobó el acuerdo número 6 del acta número 47, en el cual se contrata a la señorita , para que preste sus servicios como enfermera para tomar la temperatura al personal de la municipalidad, contribuyentes y otras personas que visitan la municipalidad. II- Que el proceso de adquisición del **“SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. Se declaro desierta y se realizó un nuevo proceso y estaba programado para finalizar en diciembre del 2020, pero por dicho atraso se alargó el periodo y finalizara hasta el mes de marzo 2021. III- Que en vista que la fuente de financiamiento **“FASE III EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”** finalizara en marzo y ya no se tendrá la disponibilidad financiera para seguir cancelando los servicios de enfermería a la señorita , se ha tomado a bien cancelar a partir del 01/04/2021 al 31/12/2021 sus servicios de enfermería de la cuenta FONDO COMUN. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: RATIFICAR, el acuerdo número 6 del acta número 47**

de fecha 28/10/2020, ya que la fuente de financiamiento finaliza el 31/03/20221 y no habrá disponibilidad financiera para continuar pagando sus servicios de enfermería, por lo que se le autoriza a la Jefa de UACI, elaborar el contrato correspondiente de la señorita a quien se le cancelara la cantidad de

**TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 310.00)**, de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso. Consecuentemente se autoriza al señor alcalde José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la alcaldía Municipal firme el contrato correspondiente. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M /// ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quino Concejal Propietario

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*